

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</div>	MINUTA DE OTROSÍ DE CPS	CÓDIGO: AJ-F-07-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

**OTROSÍ No. 7 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 280-2021
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ARIAS OSORIO JENNY DANIELA**

Entre los suscritos **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 expedida en Medellín, nombrado por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 y posesionado el 01 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C. y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 024 de 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **ARIAS OSORIO JENNY DANIELA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **280 de 2021**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 16 de enero de 2021, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 280 de 2021, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Dos (2) meses y Dieciseis (16) días, contados a partir del 16 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.654.400). Que al contrato inicial en OTROSÍ No 1 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021; en OTROSÍ No 2 se adicionó la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.232.000) y, ANEXO MODIFICATORIO CAMBIO DE TARIFA (NO COVID); en OTROSÍ No 3 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021; en OTROSÍ No 4 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021; en OTROSÍ No 5 se adicionó la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.376.000); en OTROSÍ No 6 se prorrogó por un término de Un (1) mes; desde 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021. 4) Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar al valor del Contrato. 5) Mediante RESOLUCIÓN No 197 DEL 31 DE MARZO DE 2021 “Por la cual se modifica la Resolución No. 655 del 01 de octubre de 2020 - Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”, se estableció la tabla de honorarios, correspondiente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que permiten el normal desarrollo de las actividades, en el marco de la planeación institucional de la vigencia 2021. 6) Se mantiene vigente el Anexo 1 de la Resolución 443 del 08 de julio de 2020 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE”. 7) Los honorarios, no podrán superar la escala prevista en la RESOLUCIÓN No. 197 DEL 31 DE MARZO DE 2021 expedida por la entidad, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la formación académica, la experiencia y/o las condiciones del mercado así lo ameriten, se deberá justificar en los estudios previos y de mercado. 8) Que mediante Resolución No 432 del 28 de junio de 2021, se derogó el contenido de la Resolución No 191 de 2021 y Resolución No 008 de 2021 que regulaba la tarifa de la hora Covid en la Subred Norte y en consecuencia se decidió dar aplicación a lo establecido en el Resolución No 197 de 2021. 9) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato objeto del presente Otrosí, en un monto de, NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$964.296), esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. CLÁUSULA SEGUNDA: Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. 280 de 2021, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.226.696). CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATANTE cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. CLÁUSULA CUARTA: El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1347 del 25 de junio de 2021, Nombre del Rubro: – Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 421502090301 Vigencia: 2021, expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. CLÁUSULA SEXTA: El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.**

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
GERENTE
CONTRATANTE

ARIAS OSORIO JENNY DANIELA
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Marysol Boveló Godoy	Coordinador OPS
Aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación